



PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO, SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE GRAFICAS CORONA J. E., S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AIDE GUADALUPE MEDEL GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DPAyE/001/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DPAyE-001/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet LA-011MDA001-E79-2021, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 30 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 01 de octubre de 2021.
- III. El fallo de fecha 01 de octubre de 2021, adjudica a **"EL PROVEEDOR"** la partida 1 al cumplir con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica.
- IV. Mediante oficio DPAyE/504/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, el Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto.
- V. Asimismo, a través de escrito de fecha 10 de septiembre de 2021, firmado por el Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, se justifica la contratación del servicio.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la





Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderada Legal, que:

- I. Que es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 61,278 de fecha 16 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número ciento treinta y cinco, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. Mario Rea Vázquez, Notario número ciento seis, ambos del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha tenido diversas modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes GCJ020416836.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 61,005 de fecha 25 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Titular de la notaría número ciento veintidós de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto la ejecución de toda clase de trabajos de impresión, de litografía y similares, por cualquier medio o sistema; la explotación de talleres gráficos y de trabajos de impresión por cualquier procedimiento y de encuadernación en general, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.





VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio el ubicado en calle 8 número 195, colonia Granjas San Antonio, Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09070.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre "**LAS PARTES**" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" en la "**Contratación abierta del Servicio de Impresión de Material de Acreditación a Nivel Nacional**".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "**EL INEA**" a través del administrador y/o supervisora del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico de la Convocatoria, la propuesta técnica y propuesta económica. "**LAS PARTES**" convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto es como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR CLICKS EN HOJAS TAMAÑO DOBLE CARTA (I.V.A INCLUIDO)	CANTIDAD MÍNIMA I.V.A. INCLUIDO	CANTIDAD MÁXIMA I.V.A. INCLUIDO
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN A NIVEL NACIONAL	\$1.45	\$8,070,831.95	\$31,271,989.00





Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo se establece que el número de clicks mínimos y máximos son los siguientes:

	CANTIDAD MÍNIMA DE CLICKS	CANTIDAD MÁXIMA DE CLICKS
BATERÍA CON SU FORMATEARÍA CORRESPONDIENTE	5,566,091	21,566,889

De igual forma **"LAS PARTES"** convienen que el número de clicks totales a imprimir durante la vigencia del pedido abierto será de 12,758,621, número que supera el cuarenta por ciento del mínimo de clicks a imprimir establecido en el Anexo Único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o la supervisora del pedido abierto.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido abierto y/o de la supervisora del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o a la supervisora del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

El pago se realizará conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del administrador y/o supervisora del pedido abierto, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las funciones del Administrador del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con la supervisora para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas del servicio, establecidos en el Anexo Único.

Las funciones de la Supervisora del pedido abierto son: Es responsable de interactuar con el Administrador y proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio, establecidos en el Anexo Único.

El administrador del pedido será Gerardo Molina Álvarez, Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación y la Supervisora del pedido será Mireya Rodríguez Navarro, Subdirectora de Normatividad y Acreditación, o quienes en el futuro les sustituyan.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y el material correspondiente a la cantidad mínima de acreditación deberá de entregarse a más tardar el 15 de noviembre de 2021.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.





Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.





Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el inicio de la prestación del servicio, **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ésta pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente pedido ni exceder de 10 días naturales consecutivos, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos **"EL INEA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido abierto respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio contratado conforme a lo establecido en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisora del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido abierto y su Anexo Único.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de **divisible**, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:





- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de los servicios.





objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que "EL PROVEEDOR", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento "EL PROVEEDOR" y "EL INEA" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias" capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011MDA001-E79-2021 y el modelo del pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011MDA001-E79-2021.





Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "EL INEA", a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando "EL PROVEEDOR" opte por adherirse a las cadenas productivas de "EL INEA" en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado legal

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación
Administrador del Pedido Abierto

Por "EL PROVEEDOR"

Aide Guadalupe Medel García
Apoderada Legal de
GRAFICAS CORONA J. E., S.A. DE C.V.

Mirya Rodríguez Navarro
Subdirectora de Normatividad y Acreditación
Supervisora del Pedido Abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha 05 de octubre de 2021, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y GRAFICAS CORONA J. E., S.A. DE C.V. cuyo objeto es la "Contratación abierta del Servicio de Impresión de Material de Acreditación a Nivel Nacional".





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO ÚNICO

**(Anexo Técnico de la
Convocatoria, Propuesta
Técnica y Propuesta
Económica)**





ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN			
OBJETO DEL SERVICIO	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN A NIVEL NACIONAL		
ÁREA REQUERENTE	DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE: GERARDO MOLINA ALVAREZ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO: GERARDO MÓLINA ÁLVAREZ RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO		
% PENALIZACIÓN	1% sobre el importe máximo del monto del contrato, por atraso en el inicio de la prestación del servicio	% DE DEDUCCIÓN	1% sobre el costo unitario por click, del material entregado con atraso o deficiencia.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	33604
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	SI
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	IMPRESIÓN DE UN EJEMPLAR DE CADA MATERIAL DE ACREDITACIÓN QUE INTEGRA CADA BATERIA A PRODUCIR, LA CUAL SERÁ VERIFICADA PARA AUTORIZAR LA IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL SOLO APLICA PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	IMPRESIÓN DE UN EJEMPLAR DE CADA MATERIAL DE ACREDITACIÓN QUE INTEGRA CADA BATERIA A PRODUCIR, LA CUAL DEBERÁ SER VERIFICADA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN PARA SER VERIFICADA Y AUTORIZAR LA IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL SOLO APLICA PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





REQUIERE ANTICIPO	N/A		PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A			
NORMAS QUE APLICAN	ISO/IEC 27001:2013 A NOMBRE DEL LICITANTE ISO 9001: 2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015 A NOMBRE DEL LICITANTE ISO 22301:2012 A NOMBRE DEL LICITANTE ISO 37001:2016 A NOMBRE DEL LICITANTE			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES SI	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A	
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CERRADO
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.			
VIGENCIA DEL SERVICIO	A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y EL MATERIAL DE ACREDITACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021.			
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN SE PROPORCIONARA EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN CADA UNA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS DOMICILIOS OFICIALES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1.1, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS QUE POR RAZONES OPERATIVAS Y A PROPUESTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN AUTORICE UNA UBICACIÓN DISTINTA.			
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	<p>LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN (EN ADELANTE SNA), ELABORA LA MATRIZ DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN Y ENTREGA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, JUNTO CON LOS ARCHIVOS ORIGINALES DE CADA TÍTULO A IMPRIMIR - LO ANTERIOR SE FORMALIZA MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DE LA SNA.</p> <p>CON ESTOS ARCHIVOS EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR A LA SNA UNA PRUEBA DE IMPRESIÓN DE LA BATERIA COMPLETA (UN EJEMPLAR POR CADA TÍTULO) A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS DEL MATERIAL A PRODUCIR.</p> <p>LA SNA RECIBE EL MATERIAL DE PRUEBA, VERIFICA, Y EMITE DICTAMEN DEL MATERIAL ENTREGADO; ESTE DICTAMEN SERÁ PARA DAR AUTORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL A NIVEL NACIONAL O PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES A LOS ORIGINALES E INICIAR NUEVAMENTE LAS PRUEBAS.</p> <p>TERMINADA LA PRODUCCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO, EL PROVEEDOR DEBERÁN ENTREGAR EL MATERIAL IMPRIMIDO A LOS RESPONSABLES DE ACREDITACIÓN Y DE LOS ALMACENES DE ACREDITACIÓN.</p>			

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





	<p>EFFECTO DE REALIZAR EL REGISTRO EN LOS KARDEX DE ALMACÉN EN LOS INSTITUTOS ESTATALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN JUNTO CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE MATERIAL (ANEXO 1.2); LOS RESPONSABLES DE ACREDITACIÓN ESTATAL Y LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES ESTATALES RECEPCIONARÁN LOS MATERIALES DE ACREDITACIÓN, VERIFICARÁN LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y UNA MUESTRA DE LOS MATERIALES IMPRESOS; ACEPTADO EL MATERIAL Y VERIFICADAS LAS CANTIDADES ENTREGADAS CONTRA LAS PLASMADAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, DEBERÁN FIRMARSE POR EL TITULAR DE ACREDITACIÓN Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO, COLOCANDO LA FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL, ESTÁS ACTAS DEBERÁN ENVIARSE A LA SNA, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES A LA ENTREGA DE LA PRODUCCIÓN, PARA REALIZAR LA VALIDACIÓN CONTRA LA MATRIZ DE PRODUCCIÓN PROPORCIONADA AL PROVEEDOR Y PROCEDER, EN SU CASO, A LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.</p> <p>EN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN SE ASIENTA LA FECHA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL EN DONDE SE PODRÁ DICTAMITAR LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PRODUCTOS MOTIVO DEL PRESENTE ANEXO.</p>
ENTREGABLES	<p>1. VALIDACIÓN DE LAS PRUEBA DE IMPRESIÓN DE CADA BATERIA A IMPRIMIR</p> <p>2. POR CADA BATERIA IMPRESA (EXÁMENES Y FORMATOS) SE DEBERÁ ENTREGAR UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN POR CADA ENTIDAD (FORMATO ANEXO)</p> <p>EL RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN EN LOS ESTADOS, DEBERÁN TURNAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SNA ESTA ACTA DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES A LA ENTREGA DE LA PRODUCCIÓN.</p>
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA. EL ÁREA REQUIRIENTE LIBERARÁ EL PAGO UNA VEZ RECIBIDAS Y VERIFICADAS LAS ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN DEL MATERIAL IMPRESO POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA.</p>
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<p>SUPERVISORA: MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO – SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN</p> <p>ADMINISTRADOR: GERARDO MOLINA ALVAREZ – DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN.</p>
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	<p>LOS RESPONSABLES DE ACREDITACIÓN ESTATAL Y DE LOS ALMACENES ESTATALES RECEPCIONARÁN LOS MATERIALES DE ACREDITACIÓN, VERIFICARÁN LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y UNA MUESTRA DE LOS MATERIALES IMPRESOS; ACEPTADO EL MATERIAL Y VERIFICADAS LAS CANTIDADES ENTREGADAS CONTRA LAS PLASMADAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, DEBERÁN FIRMARSE POR EL TITULAR DE ACREDITACIÓN Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO, COLOCANDO LA FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL, ESTÁS ACTAS DEBERÁN ENVIARSE A LA SNA, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES A LA ENTREGA DE LA PRODUCCIÓN, PARA REALIZAR LA VALIDACIÓN CONTRA LA MATRIZ DE PRODUCCIÓN PROPORCIONADA AL PROVEEDOR Y PROCEDER, EN SU CASO, A LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.</p>
<p>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA</p> <p>EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN SE PROPORCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS DOMICILIOS OFICIALES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1.1, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS QUE POR RAZONES OPERATIVAS Y A PROPUESTA DEL PROVEEDOR, LA D D PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN AUTORIZA UNA UBICACIÓN DISTINTA.</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DE LA SNA, ENTREGARÁ EL MATERIAL DE ACREDITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALICE PRUEBAS DE IMPRESIÓN, Y ESA SUBDIRECCIÓN VERIFIQUE EL ORDEN DE CADA UNO DE LOS REACTIVOS, ASÍ COMO LAS IMÁGENES Y TEXTOS DE APOYO QUE INTEGRAN CADA EXAMEN.

REALIZADAS LAS PRUEBAS DE IMPRESIÓN EN LA SNA RECIBE EL MATERIAL DE PRUEBA, VERIFICA, Y EMITE DICTAMEN; ESTE DICTAMEN SERÁ PARA DAR AUTORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL A NIVEL NACIONAL O PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES A LOS ORIGINALES E INICIAR NUEVAMENTE LAS PRUEBAS.

ESTE SERVICIO CONSIDERA REALIZAR 1 (UNO) TIRAJE DE IMPRESIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN, EL CUAL ESTA INTEGRADOS POR CUADERNILLOS DE EXÁMENES Y FORMATERIA DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN.

LOS ARCHIVOS DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN (CADA BATERIA SE INTEGRA POR 80 EXÁMENES DIFERENTES O MÁS Y DE 5 A 10 FORMATOS DIFERENTES), SERÁN ENTREGADOS AL PROVEEDOR, PARA EL TIRAJE, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES A LA FECHA DEL FALLO, CON LA ORDEN DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN QUE DETERMINE LA SNA DEL INEA. EN EL CASO DE QUE EL DÍA 10 OCURRA EN DÍA INHÁBIL LA ENTREGA DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL QUE SE TRATE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ MÁXIMO 40 DÍAS NATURALES PARA IMPRIMIR Y ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS POR ENTIDAD, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y LOS ARCHIVOS A IMPRIMIR.

ENTREGA: CONFORME AL CRONOGRAMA

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- CONFIDENCIALIDAD, CONFIABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN QUE LE SON ENTREGADOS PARA SU IMPRESIÓN.
- SEGURIDAD Y NIVELES DE ACCESO A LA IMPRESIÓN

NIVEL UNO/ADMINISTRACIÓN CENTRAL INEA/PROVEEDOR

- ADMINISTRA LOS TIPOS DE EXÁMENES A IMPRIMIR.
- DETERMINA LAS CANTIDADES A IMPRIMIR, EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES.
- SEGUIMIENTO A LOS TIEMPOS DE IMPRESIÓN Y SU ENTREGA A NIVEL ESTATAL
- ENVÍA COPIA DE ORDEN DE IMPRESIÓN A LOS ESTADOS
- MONITOREA LA IMPRESIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL
- SOLAMENTE PODRÁN IMPRIMIRSE LOS CUADERNILLOS Y FORMATOS AUTORIZADOS
- ENTREGA DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN EN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS.

NIVEL DOS / TITULAR DE ACREDITACIÓN EN CADA UNIDAD DE OPERACIÓN O INSTITUTO ESTATAL

- REVISIÓN DE PRODUCCIÓN Y FIRMA DE ACTA DE RECEPCIÓN

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL MATERIAL DE ACREDITACIÓN ENGRAPADO A "CABALLO" EN PAQUETES DE CINCUENTA, ORDENADO POR TIPO DE EXAMEN, EMPACADO EN CAJAS, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CARÁTULA DEL CUADERNILLO DEBERÁ LLEVAR UN NÚMERO DE CONTROL CONSECUTIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA. CADA CAJA DEBERÁ IR ROTULADA Y/O ETIQUETADA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE ENTREGA, NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL O UNIDAD DE OPERACIÓN, NUMERO DE MATERIAL IMPRESO TANTO CUADERNILLOS COMO FORMATOS, INDICANDO EL FOLIO INICIAL Y FINAL POR CAJA.

CADA CUADERNILLO DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA RESPONSABLE PARA QUE SOLO SEA USADO POR EL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

LAS CAJAS DEBERÁN ESTAR SELLADAS EN LA PARTE SUPERIOR Y POSTERIOR CON ETIQUETAS CON MICROCORTES DE SEGURIDAD QUE INDIQUEN QUE ÚNICAMENTE PUEDEN SER ABIERTAS POR EL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.

UNO DE LOS FORMATOS QUE SE CONSIDERAN PARA SU IMPRESIÓN ES LA HOJA DE RESPUESTAS, ÉSTE TAMBIÉN DEBERÁ LLEVAR UN NÚMERO DE CONTROL CONSECUTIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA.

PARA EL CASO DE LOS FORMATOS IMPRESOS, SE TENDRÁ QUE CONSIDERAR EL CORTE DE ACUERDO A LOS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, UNA VEZ CONCLUIDA LA IMPRESIÓN DE CADA BATERIA, DEBERÁ ELIMINAR LOS ARCHIVOS DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN UTILIZADOS PARA LOS FINES DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A TOMAR LAS MEDIDAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA GARANTIZAR QUE LOS MEDIOS Y RECURSOS QUE OCUPE, OPERARÁN MANTENIENDO LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO AL MATERIAL DE ACREDITACIÓN, FORMATERIA E INFORMACIÓN A LA QUE PUEDAN TENER ACCESO DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO Y SU COMPROMISO DE NO HACERLA PÚBLICA, CONSIDERANDO QUE DICHS DOCUMENTOS SON BIENES FEDERALES. DICHA RESTRICCIÓN SERÁ APLICABLE EN FORMA PERMANENTE. ASIMISMO, EN CASO DE VIOLACIÓN A LO MENCIONADO, CUBRIRÁ AL INEA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE HUBIERE CAUSADO INDEPENDIEMENTE DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS ACCIONES LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ EN LA MODALIDAD DE CLICK POR CADA PÁGINA TAMAÑO DOBLE CARTA (11 X 17 PULGADAS) EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS IMPRESA, EN LA CUAL TODOS LOS COMPONENTES QUE EL PROVEEDOR REQUIERA PARA LA IMPRESIÓN ESTÉN INTEGRADOS EN EL COSTO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. PARA EL CASO DE LOS FORMATOS IMPRESOS, SE TENDRÁ QUE CONSIDERAR EL CORTE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO (MEDIA CARTA, CARTA U OTRO TAMAÑO QUE SE REQUIERA)

LA CONTRATACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO Y/O PEDIDO ABIERTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

	CANTIDAD MÍNIMA DE CLICKS	CANTIDAD MÁXIMA DE CLICKS
BATERÍAS CON SU FORMATERÍA CORRESPONDIENTE	5,566,091	21,566,889

LAS CANTIDADES DE IMPRESIONES, MÁXIMAS (CLICKS) POR ENTIDAD FEDERATIVA SE INDICA EN EL ANEXO 1.3.

SE REQUIERE QUE LA PROPUESTA PARA EL SERVICIO, INTEGRE Y CONSIDERE COMO MÍNIMO:

- ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LA IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LOS MATERIALES DE ACREDITACIÓN QUE SEAN SOLICITADOS; ASÍ COMO LA ENTREGA DE INFORMES POR ESTADO Y POR TIRAJE DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN IMPRESO.
- ENTREGA. - EL RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN ESTATAL O ALGUNA PERSONA EN QUIEN DELEGUE ESTA FUNCIÓN, REALIZARÁ UNA REVISIÓN OBLIGATORIA DE LAS CANTIDADES PRODUCIDAS, Y REVISARÁ UNA MUESTRA, DE AL MENOS UN EJEMPLAR DE CADA EXAMEN, PARA FIRMAR DE CORRECTA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL IMPRESO. PARA LO ANTERIOR SE DEBERÁ COMPARTIR UN ORIGINAL DE FIRMAS AUTORIZADAS DEL PROVEEDOR Y DE LOS RESPONSABLES DE ACREDITACIÓN ESTATALES PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN, REQUISITANDO EL FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN (1.2)



C
J
A



EL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES IMPRESOS, DEBERÁ ESTABLECER LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN NECESARIOS PARA REDUCIR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

• CAPACITACIÓN. - EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRES PERSONAS DE OFICINAS CENTRALES DEL INEA EN LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LA IMPRESIÓN Y ENTREGA DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN.

CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA IMPRESIÓN Y LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE ACREDITACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

• OPERACIÓN. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ LA IMPRESIÓN, CONTROL Y ENTREGA DE LOS TIRAJES ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN, LA SEPARACIÓN POR TÍTULO Y LA CONFORMACIÓN DE PAQUETES DE 50 MATERIALES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PREVER UN SITIO ALTERNO DE IMPRESIÓN PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA PRODUCCIÓN, ANTE EVENTUALIDADES DE TIPO NATURAL O SOCIAL (SISMOS, INUNDACIONES, FALLAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DAÑOS, ETC).

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA INFRAESTRUCTURA, EL PERSONAL, INSUMOS, ACCESORIOS ETC. NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN.

EL INEA ÚNICAMENTE OTORGARÁ LOS ARCHIVOS EN FORMATO ELECTRÓNICO CON EL MATERIAL DE ACREDITACIÓN Y LAS CANTIDADES A IMPRIMIR PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

POR TRATARSE DE BIENES FEDERALES. EL INEA DEBERÁ FIRMAR UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD CON EL PROVEEDOR POR EL MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y POR TRATARSE DE BIENES FEDERALES.

CRONOGRAMA:

Responsable	Actividad	DÍA 1 AL DÍA 5	DÍA 6 AL DÍA 40	A PARTIR DEL DÍA 41
SNA	Entrega de materiales para impresión			
Proveedor / SNA	Pruebas de impresión de los materiales proporcionados			
Proveedor	Impresión de materiales de acreditación			
Proveedor	Entrega a los IE y UO de los materiales de acreditación			
IE y UO	Validación del materia entregado y entrega de actas de entrega - recepción a la SNA			
SNA	Verificación de actas entrega contra requerimiento de impresión			

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]





OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA DE UNO O VARIOS CUADERNILLOS DE EXAMEN, DURANTE EL PROCESO DE IMPRESIÓN Y ENTREGA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UNA CONSTANCIA DE HECHOS Y UNA DENUNCIA PENAL POR TRATARSE DE UN BIEN FEDERAL, A EFECTO DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDA A SU CANCELACIÓN Y BLOQUEO EN EL SISTEMA Y LA PROHIBICIÓN PARA SU UTILIZACIÓN. ESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO Y/O PEDIDO ABIERTO ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y SE DARÁ AVISO AL PRESTADOR DE SERVICIO CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

- EL INEA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE PODRÁ REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE PARA VERIFICAR UNA SIMULACIÓN DEL PROCESO DE IMPRESIÓN DE EXÁMENES.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ANEXO 1.1 DOMICILIOS DONDE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS MATERIALES IMPRESOS

Entidad	Domicilio
AGUASCALIENTES	CALLE ECUADOR NO. 202 2º PISO, EDIFICIO CONTINENTAL, ESQ. 5a AV. FRACC. LAS AMÉRICAS C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA	AVENIDA REFORMA ESQUINA CALLE MÉXICO No. 599, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C. P. 21100.
BAJA CALIFORNIA SUR	MÁRQUEZ DE LEÓN No. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARIÁS C.P. 23000, LA PAZ, B.C.S.
CAMPECHE	AV. PATRICIO TRUEBA DE REGIL 132, COL. SASCALUM, FRENTE A LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, CAMPECHE, CAMPECHE.
COAHUILA	CALLE TORREÓN NO. 1479, ESQ. CON BLVD. JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ, COL. REPÚBLICA ORIENTE, C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
COLIMA	AV. TECOMÁN 631 COL. LUIS DONALDO COLOSIO, COLIMA, COLIMA C.P. 28047
CHIAPAS	10a SUR PONIENTE ENTRE 20 Y 21 PTE. COL. PENIPAK, CP.29060, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
CHIHUAHUA	ELIGIO MUÑOZ NO. 1910, COL. SANTO NIÑO, C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH.
CIUDAD DE MÉXICO	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, ESQ. CON JOSÉ VASCONCELOS, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CDMX.
DURANGO	CALLE CONSUELO PÉREZ GAVILÁN 503, COL. DEL MAESTRO, C.P. 34240, DURANGO, DURANGO
GUANAJUATO	AV. DE LOS INDUSTRIALES # 509, FRACCIONAMIENTO JULIÁN DE OBREGÓN, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37290, TELÉFONO: 4779629197
GUERRERO	CALLE CERRADA DE INSURGENTES # 6, COL. FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, CP. 39010, CHILPANCINGO, GUERRERO
HIDALGO	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160
JALISCO	CALLE 14 # 2395, ENTRE CALLE 1 Y 3, COL. ZONA INDUSTRIAL, CP. 44940, GUADALAJARA, JALISCO
ESTADO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIV. DEL CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.
MICHOACÁN	AV. FRANCISCO I. MADERO 3# 600, COL. SINDURIO DE MORELOS, CP. 58337, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	AV. JUNTO AL RÍO NO. 21 EDIFICIO JUNTO AL RÍO, C.P. 62584, TEMIXCO, MORELOS.
NAYARIT	PADRE MEJÍA N° 68, ESQUINA CON MORELOS, COL. CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000
NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE, ESQ. RUPERTO MARTÍNEZ, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NL.
OAXACA	TERCERA PRIVADA DE ALMENDROS 125, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68000, MÉXICO
PUEBLA	15 PONIENTE NO. 902, ESQ. 9 SUR, COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
QUERÉTARO	LUIS VEGA Y MONROY S/N. COL. CENTRO SUR, CP. 76090, QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	AV. INDEPENDENCIA No. 294, COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77010, CHETUMAL, Q. ROO
SAN LUIS POTOSÍ	COMONFORT NO. 1406-A, ESQ. ZENÓN FERNÁNDEZ, COL. JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	BLVD. CIUDADES HERMANAS 665 ORIENTE COL. ROSALES, CULIACÁN, SINALOA.
SONORA	CALLE LEANDRO P. GAXIOLA 58, ENTRE AV. MICHOACÁN Y AV. T. COL. OLIVARES, CP. 83180, HERMOSILLO, SONORA





Entidad	Domicilio
TABASCO	VICENTE GUERRERO 304, COL. CENTRO PLAZA DE LAS ARMAS CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
TAMAULIPAS	EMILIANO P. NAFARRETE NORTE NO. 333, ZONA CENTRO, C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMPS.
TLAXCALA	AV. 5 DE MAYO NO. 1 ESQ. POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, LOCALIDAD STA. MARÍA IXTULCO, C.P. 90105, TLAXCALA, TLAX.
VERACRUZ	CALLE NIÑOS HÉROES No. 64, ESQUINA CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, COLONIA LAURELES, C.P. 91037, JALAPA, VER.
YUCATÁN	CALLE 62 NO. 526, COL. CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97219
ZACATECAS	ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA 230, COL. BUENOS AIRES, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA LA-011MDA001-E79-2021

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700. www.gob.mx/inea





ANEXO 1.2

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

SEP

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

MBES		Clave del examen
1	MBES 2 / Matemáticas Español	MBE2A
2	MBES 4 / Empieza a Leer y Escribir el Español	MBE4
Total		

ANOTAR EL ESTADO			Observaciones
Autorizado	Impreso	Total	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	

Diagnósticos		Clave del examen
1	Primera Sesión	ED1
2	Segunda Sesión	ED2
3	Tercera Sesión	ED3
4	Cuarta Sesión	ED4
5	Quinta Sesión	ED5
6	Sexta Sesión	ED6
Total		

ANOTAR EL ESTADO			Observaciones
Autorizado	Impreso	Total	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	

EXAMENES BRAILLE		Clave del examen
1	Para empezar	B2E1
2	Matemáticas para empezar	B2MATBRI
3	Leer y escribir	B2LEBRI
4	Salon leer	B2LEBRI
5	Los números	B2NUMBRI
6	Cuentas raras	B2NUMBRI
7	Figuras y medidas	B2MAMBRI
8	Vamos a conocerlos	B2VCEBRI
9	Vivamos mejor	B2CVMBRI
Total		

ANOTAR EL ESTADO			Observaciones
Autorizado	Impreso	Total	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	

TOTAL DE EXÁMENES A IMPRIMIR

0	0	0
----------	----------	----------

FORMATERIA		Clave
1	Exámenes especiales	EX1
2	Registro de Figuras Operativas	EX2
3	Hojas de respuesta	EX3
4	Registro de módulos al MI V y I	EX4
5	Registro del beneficiario	EX5

ANOTAR EL ESTADO			Observaciones
Autorizado	Impreso	Total	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	

Fecha de Entrega:
DD / MM / AAAA

Nombre y Firma del Titular de Acreditación del Instituto / Unidad de Operación

Nombre y Firma del Responsable por parte del proveedor



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Anexo 1.3

CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE CLICKS EN PÁGINAS DOBLE CARTA POR ENTIDAD FEDERATIVA

Instituto Estatal / Unidad de Operación	Estimación de clics - Mínimos		
	Cuadernillos	Formatos	Total
1 Aguascalientes	24,330	3,005	27,335
2 Baja California	36,960	4,564	41,524
3 Baja California Sur	16,608	2,051	18,659
4 Campeche	38,677	4,777	43,454
5 Coahuila	278,746	34,426	313,172
6 Colima	30,166	3,726	33,892
7 Chiapas	479,336	59,199	538,535
8 Chihuahua	210,014	25,937	235,951
9 CIUDAD DE MÉXICO	159,857	19,743	179,600
10 Durango	272,564	33,662	306,226
11 Guanajuato	254,423	31,422	285,845
12 Guerrero	142,416	17,589	160,005
13 Hidalgo	103,253	12,752	116,005
14 Jalisco	113,171	13,977	127,148
15 México	295,458	36,490	331,948
16 Michoacán	174,351	21,533	195,884
17 Morelos	49,029	6,055	55,084
18 Nayarit	58,623	7,240	65,863
19 Nuevo León	89,180	11,014	100,194
20 Oaxaca	271,562	33,539	305,101
21 Puebla	252,596	31,196	283,792
22 Querétaro	91,478	11,298	102,776
23 Quintana Roo	70,788	8,743	79,531
24 San Luis Potosí	252,323	31,162	283,485
25 Sinaloa	161,522	19,948	181,470
26 Sonora	318,749	39,366	358,115
27 Tabasco	123,229	15,219	138,448
28 Tamaulipas	123,266	15,224	138,490
29 Tlaxcala	27,757	3,428	31,185
30 Veracruz	243,289	30,047	273,336
31 Yucatán	66,610	8,227	74,837
32 Zacatecas	123,892	15,301	139,193
Total	4,954,231	611,860	5,566,091

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





Instituto Estatal / Unidad de Operación	Estimación de clics - Máximos		
	Cuadernillos	Formatos	Total
1 Aguascalientes	93,762	11,580	105,342
2 Baja California	143,388	17,709	161,097
3 Baja California Sur	65,755	8,120	73,875
4 Campeche	149,925	18,517	168,442
5 Coahuila	1,029,113	127,099	1,156,212
6 Colima	115,594	14,276	129,870
7 Chiapas	1,854,246	229,005	2,083,251
8 Chihuahua	787,843	97,300	885,143
9 CIUDAD DE MÉXICO	594,504	73,423	667,927
10 Durango	1,061,262	131,069	1,192,331
11 Guanajuato	1,011,068	124,869	1,135,937
12 Guerrero	534,230	65,979	600,209
13 Hidalgo	417,345	51,543	468,888
14 Jalisco	440,069	54,349	494,418
15 México	1,151,606	142,226	1,293,832
16 Michoacán	675,571	83,434	759,005
17 Morelos	204,435	25,248	229,683
18 Nayarit	227,463	28,093	255,556
19 Nuevo León	330,870	40,863	371,733
20 Oaxaca	1,107,925	136,832	1,244,757
21 Puebla	983,782	121,500	1,105,282
22 Querétaro	354,405	43,770	398,175
23 Quintana Roo	264,267	32,638	296,905
24 San Luis Potosí	982,302	121,316	1,103,618
25 Sinaloa	629,362	77,728	707,090
26 Sonora	1,234,042	152,407	1,386,449
27 Tabasco	467,812	57,776	525,588
28 Tamaulipas	456,487	56,378	512,865
29 Tlaxcala	104,498	12,906	117,404
30 Veracruz	961,265	118,719	1,079,984
31 Yucatán	258,602	31,938	290,540
32 Zacatecas	503,320	62,161	565,481
Total	19,196,118	2,370,771	21,566,889

NOTA. ESTAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Procedimiento No. LA-011MDA001-E79-2021
 Nombre del licitante:
 Fecha:

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMA	MAXIMA
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN A NIVEL NACIONAL	CLICKS	5,566,091	21,566,889

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN			
OBJETO DEL SERVICIO	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN A NIVEL NACIONAL		
ÁREA REQUERENTE	DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE: GERARDO MOLINA ALVAREZ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO: GERARDO MÓLINA ÁLVAREZ RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO		
% PENALIZACIÓN	1% sobre el importa máximo del monto del contrato, por atraso en el inicio de la prestación del servicio	% DE DEDUCCIÓN	1% sobre el costo unitario por click, del material entregado con atraso o deficiencia.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	33604
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	SI



MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	IMPRESIÓN DE UN EJEMPLAR DE CADA MATERIAL DE ACREDITACIÓN QUE INTEGRA CADA BATERIA A PRODUCIR, LA CUAL SERÁ VERIFICADA PARA AUTORIZAR LA IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL SOLO APLICA PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	IMPRESIÓN DE UN EJEMPLAR DE CADA MATERIAL DE ACREDITACIÓN QUE INTEGRA CADA BATERIA A PRODUCIR, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACION PARA SER VERIFICADA Y AUTORIZAR LA IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL AL PROVEEDOR ADJUDICADO		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	ISO/IEC 27001:2013 A NOMBRE DE MI REPRESENTADA ISO 9001: 2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015 A NOMBRE DE MI REPRESENTADA ISO 22301:2012 A NOMBRE DE MI REPRESENTADA ISO 37001:2016 A NOMBRE DE MI REPRESENTADA		
MÉTODO DE EVALUCIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES SI	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.		
VIGENCIA DEL SERVICIO	A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y EL MATERIAL DE ACREDITACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021 LA CANTIDAD MINIMA DE CLICKS 29 DE NOVIEMBRE LA CANTIDAD MAXIMA DE CLICKS.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN SE PROPORCIONARA EN LAS INSTALACIONES DE MI REPRESENTADA Y SE ENTREGARA EN CADA UNA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS DOMICILIOS OFICIALES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1.1, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS QUE POR RAZONES OPERATIVAS Y ANTE NUESTRA PROPUESTA, LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN AUTORICE UNA UBICACIÓN DISTINTA.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	<p>LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN (EN ADELANTE SNA), ELABORA LA MATRIZ DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN Y NOS ENTREGA EN CASO DE SER PROVEEDOR ADJUDICADO JUNTO CON LOS ARCHIVOS ORIGINALES DE CADA TÍTULO A IMPRIMIR - LO ANTERIOR SE FORMALIZA MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DE LA SNA.</p> <p>CON ESTOS ARCHIVOS ENTREGAREMOS A LA SNA UNA PRUEBA DE IMPRESIÓN DE LA BATERIA COMPLETA (UN EJEMPLAR POR CADA TÍTULO) A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS DEL MATERIAL A PRODUCIR.</p> <p>LA SNA RECIBE EL MATERIAL DE PRUEBA, VERIFICA, Y EMITE DICTAMENTE DEL MATERIAL ENTREGADO; ESTE DICTAMEN SERÁ PARA DAR AUTORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL A NIVEL NACIONAL O PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES A LOS ORIGINALES E INICIAR NUEVAMENTE LAS PRUEBAS.</p> <p>TERMINADA LA PRODUCCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO, ENTREGAREMOS EL MATERIAL IMPRESO A LOS RESPONSABLES DE ACREDITACIÓN Y DE LOS ALMACENES ESTATALES A EFECTO DE REALIZAR EL REGISTRO EN LOS KARDEX DE ALMACÉN EN LOS INSTITUTOS ESTATALES Y</p>		



	<p>UNIDADES DE OPERACIÓN JUNTO CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE MATERIAL (ANEXO 1.2); LOS RESPONSABLES DE ACREDITACIÓN ESTATAL Y LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES ESTATALES RECEPCIONARÁN LOS MATERIALES DE ACREDITACIÓN, VERIFICARÁN LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y UNA MUESTRA DE LOS MATERIALES IMPRESOS; ACEPTADO EL MATERIAL Y VERIFICADAS LAS CANTIDADES ENTREGADAS CONTRA LAS PLASMADAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, DEBERÁN FIRMARSE POR EL TITULAR DE ACREDITACIÓN Y NUESTRO REPRESENTANTE, COLOCANDO LA FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL, ESTÁS ACTAS SE ENVIARA A LA SNA, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES A LA ENTREGA DE LA PRODUCCIÓN, PARA REALIZAR LA VALIDACIÓN CONTRA LA MATRIZ DE PRODUCCIÓN PROPORCIONADA AL PROVEEDOR Y PROCEDER, EN SU CASO, A LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.</p> <p>EN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN SE ASIENTA LA FECHA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL EN DONDE SE PODRÁ DICTAMITAR LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PRODUCTOS MOTIVO DEL PRESENTE ANEXO.</p>
ENTREGABLES	<p>1. VALIDACIÓN DE LAS PRUEBA DE IMPRESIÓN DE CADA BATERIA A IMPRIMIR 2. POR CADA BATERIA IMPRESA (EXÁMENES Y FORMATOS) SE DEBERÁ ENTREGAR UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN POR CADA ENTIDAD (FORMATO ANEXO) EL RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN EN LOS ESTADOS, DEBERÁN TURNAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SNA ESTA ACTA DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES A LA ENTREGA DE LA PRODUCCIÓN.</p>
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA. EL ÁREA REQUIRIENTE LIBERARÁ EL PAGO UNA VEZ RECIBIDAS Y VERIFICADAS LAS ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN DEL MATERIAL IMPRESO POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA.</p>
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<p>SUPERVISORA: MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO – SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN ADMINISTRADOR: GERARDO MOLINA ALVAREZ – DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN.</p>
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	<p>LOS RESPONSABLES DE ACREDITACIÓN ESTATAL Y DE LOS ALMACENES ESTATALES RECEPCIONARÁN LOS MATERIALES DE ACREDITACIÓN, VERIFICARÁN LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y UNA MUESTRA DE LOS MATERIALES IMPRESOS; ACEPTADO EL MATERIAL Y VERIFICADAS LAS CANTIDADES ENTREGADAS CONTRA LAS PLASMADAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, DEBERÁN FIRMARSE POR EL TITULAR DE ACREDITACIÓN Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO, COLOCANDO LA FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL, ESTÁS ACTAS DEBERÁN ENVIARSE A LA SNA, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES A LA ENTREGA DE LA PRODUCCIÓN, PARA REALIZAR LA VALIDACIÓN CONTRA LA MATRIZ DE PRODUCCIÓN PROPORCIONADA AL PROVEEDOR Y PROCEDER, EN SU CASO, A LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.</p>
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA	
<p>EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN SE PROPORCIONARA EN NUESTRAS INSTALACIONES Y SE ENTREGARA EN CADA UNA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS DOMICILIOS OFICIALES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1.1, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS QUE POR RAZONES OPERATIVAS Y A PROPUESTA NUESTRA EN CASO DE SER ADJUDICADOS, LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN AUTORICE UNA UBICACIÓN DISTINTA.</p> <p>LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DE LA SNA, ENTREGARÁ EL MATERIAL DE ACREDITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALICE PRUEBAS DE IMPRESIÓN, Y ESA SUBDIRECCIÓN VERIFIQUE EL ORDEN DE CADA UNO DE LOS REACTIVOS, ASÍ COMO LAS IMÁGENES Y TEXTOS DE APOYO QUE INTEGRAN CADA EXAMEN.</p> <p>REALIZADAS LAS PRUEBAS DE IMPRESIÓN LA SNA RECIBE EL MATERIAL DE PRUEBA, VERIFICA, Y EMITE DICTAMEN; ESTE DICTAMEN SERÁ PARA DAR AUTORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL MATERIAL A NIVEL NACIONAL O PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES A LOS ORIGINALES E INICIAR NUEVAMENTE LAS PRUEBAS.</p> <p>ESTE SERVICIO CONSIDERA REALIZAR 1 (UNO) TIRAJE DE IMPRESIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN, EL CUAL ESTA INTEGRADO POR CUADERNILLOS DE EXÁMENES Y FORMATERIA DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN.</p>	



LOS ARCHIVOS DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN (CADA BATERIA SE INTEGRA POR 80 EXÁMENES DIFERENTES O MÁS Y DE 5 A 10 FORMATOS DIFERENTES), NOS SERÁN ENTREGADOS PARA EL TIRAJE, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES A LA FECHA DEL FALLO, CON LA ORDEN DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN QUE DETERMINE LA SNA DEL INEA. EN EL CASO DE QUE EL DÍA 10 OCURRA EN DÍA INHÁBIL LA ENTREGA DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL QUE SE TRATE, TENDREMOS MÁXIMO 40 DÍAS NATURALES PARA IMPRIMIR Y ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS POR ENTIDAD (EN CASO DE LA CANTIDAD MÍNIMA DE CLICKS), A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y LOS ARCHIVOS A IMPRIMIR.

ENTREGA: CONFORME AL CRONOGRAMA

CONSIDERAMOS LO SIGUIENTE:

• CONFIDENCIALIDAD, CONFIABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN QUE LE SON ENTREGADOS PARA SU IMPRESIÓN.

• SEGURIDAD Y NIVELES DE ACCESO A LA IMPRESIÓN

NIVEL UNO/ADMINISTRACIÓN CENTRAL INEA/PROVEEDOR

- ADMINISTRA LOS TIPOS DE EXAMEN A IMPRIMIR.
- DETERMINA LAS CANTIDADES A IMPRIMIR, EN COORDINACIÓN CON LAS 32 ENTIDADES.
- SEGUIMIENTO A LOS TIEMPOS DE IMPRESIÓN Y SU ENTREGA A NIVEL ESTATAL
- ENVÍA COPIA DE ORDEN DE IMPRESIÓN A LOS ESTADOS
- MONITOREA LA IMPRESIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL
- SOLAMENTE PODRÁN IMPRIMIRSE LOS CUADERNILLOS Y FORMATOS AUTORIZADOS
- ENTREGA DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN EN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS.

NIVEL DOS / TITULAR DE ACREDITACIÓN EN CADA UNIDAD DE OPERACIÓN O INSTITUTO ESTATAL

- REVISIÓN DE PRODUCCIÓN Y FIRMA DE ACTA DE RECEPCIÓN

ENTREGAREMOS EL MATERIAL DE ACREDITACIÓN ENGRAPADO A "CABALLO" EN PAQUETES DE CINCUENTA EJEMPLARES, ORDENADO POR TIPO DE EXAMEN, EMPACADO EN CAJAS, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CARÁTULA DEL CUADERNILLO DEBERÁ LLEVAR UN NÚMERO DE CONTROL CONSECUTIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA. CADA CAJA IRA ROTULADA Y/O ETIQUETADA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE ENTREGA, NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL O UNIDAD DE OPERACIÓN, NÚMERO DE MATERIAL IMPRESO TANTO CUADERNILLOS COMO FORMATOS, INDICANDO EL FOLIO INICIAL Y FINAL POR CAJA.

CADA CUADERNILLO LLEVARA UNA ETIQUETA INVOLABLE PARA QUE SOLO SEA ABIERTO POR EL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.

LAS CAJAS ESTARÁN SELLADAS EN LA PARTE SUPERIOR Y POSTERIOR CON ETIQUETAS CON MICROCORTES DE SEGURIDAD QUE INDIQUEN QUE ÚNICAMENTE PUEDEN SER ABIERTAS POR EL PERSONAL DESIGNADO PARA ELLO.

UNO DE LOS FORMATOS QUE SE CONSIDERAN PARA SU IMPRESIÓN ES LA HOJA DE RESPUESTAS, ÉSTE TAMBIÉN DEBERÁ LLEVAR UN NÚMERO DE CONTROL CONSECUTIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA.

PARA EL CASO DE LOS FORMATOS IMPRESOS, SE TENDRÁ QUE CONSIDERAR EL CORTE DE ACUERDO A LOS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

EN CASO DE SER EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, UNA VEZ CONCLUIDA LA IMPRESIÓN DE CADA BATERIA, ELIMINAREMOS LOS ARCHIVOS DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN UTILIZADOS PARA LOS FINES DEL CONTRATO.

NOS COMPROMETEMOS A TOMAR LAS MEDIDAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA GARANTIZAR QUE LOS MEDIOS Y RECURSOS QUE OCUPAREMOS, OPERARÁN MANTENIENDO LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO AL MATERIAL DE ACREDITACIÓN, FORMATERIA E INFORMACIÓN A LA QUE PUEDAN TENER ACCESO DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO Y NUESTRO COMPROMISO DE NO HACERLA PÚBLICA, CONSIDERANDO QUE DICHOS DOCUMENTOS SON BIENES FEDERALES. DICHA RESTRICCIÓN SERÁ APLICABLE EN FORMA PERMANENTE. ASIMISMO, EN CASO DE VIOLACIÓN A LO MENCIONADO, CUBRIREMOS AL INEA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE HUBIERE CAUSADO INDEPENDIEMENTE DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS ACCIONES LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ EN LA MODALIDAD DE CLICK POR CADA PÁGINA TAMAÑO DOBLE CARTA (11 X 17 PULGADAS) EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS IMPRESA, EN LA CUAL TODOS LOS COMPONENTES QUE REQUIRAMOS PARA LA IMPRESIÓN ESTÁN INTEGRADOS EN EL COSTO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. PARA EL CASO DE LOS FORMATOS IMPRESOS, SE



CONSIDERA EL CORTE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO (MEDIA CARTA, CARTA U OTRO TAMAÑO QUE SE REQUIERA)

LA CONTRATACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO Y/O PEDIDO ABIERTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

	CANTIDAD MÍNIMA DE CLICKS	CANTIDAD MÁXIMA DE CLICKS
BATERÍAS CON SU FORMATERÍA CORRESPONDIENTE	5,566,091	21,566,889

LAS CANTIDADES DE IMPRESIONES, MÁXIMAS (CLICKS) POR ENTIDAD FEDERATIVA SE INDICA EN EL ANEXO 1.3. LA PROPUESTA PARA EL SERVICIO, INTEGRAL Y CONSIDERA COMO MÍNIMO:

• ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO. – MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LA IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LOS MATERIALES DE ACREDITACIÓN QUE SEAN SOLICITADOS; ASÍ COMO LA ENTREGA DE INFORMES POR ESTADO Y POR TIRAJE DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN IMPRESO.

• ENTREGA. - EL RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN ESTATAL O ALGUNA PERSONA EN QUIEN DELEGUE ESTA FUNCIÓN, REALIZARÁ UNA REVISIÓN OBLIGATORIA DE LAS CANTIDADES PRODUCIDAS, Y REVISARÁ UNA MUESTRA, DE AL MENOS UN EJEMPLAR DE CADA EXAMEN, PARA FIRMAR DE CORRECTA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL IMPRESO. PARA LO ANTERIOR SE DEBERÁ COMPARTIR UN CATÁLOGO DE FIRMAS AUTORIZADAS DEL PROVEEDOR Y DE LOS RESPONSABLES DE ACREDITACIÓN AUTORIZADOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN, REQUISITANDO EL FORMATO DE ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (ANEXO 1.2)

PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES IMPRESOS, ESTABLECEREMOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN NECESARIOS PARA REDUCIR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

• CAPACITACIÓN. -CONSIDERAMOS LA CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRES PERSONAS DE OFICINAS CENTRALES DEL INEA EN LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LA IMPRESIÓN Y ENTREGA DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN.

CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA IMPRESIÓN Y LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE ACREDITACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

• OPERACIÓN. - REALIZAREMOS LA IMPRESIÓN, CONTROL Y ENTREGA DE LOS TIRAJES ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN, LA SEPARACIÓN POR TÍTULO Y LA CONFORMACIÓN DE PAQUETES DE 50 MATERIALES.

PRESENTAMOS LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA UN SITIO ALTERNO DE IMPRESIÓN PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA PRODUCCIÓN, ANTE EVENTUALIDADES DE TIPO NATURAL O SOCIAL (SISMOS, INUNDACIONES, FALLAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DAÑOS, ETC).

GARANTIZAMOS LA INFRAESTRUCTURA, EL PERSONAL, INSUMOS, ACCESORIOS ETC. NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN DEL MATERIAL DE ACREDITACIÓN.

EL INEA ÚNICAMENTE OTORGARÁ LOS ARCHIVOS EN FORMATO ELECTRÓNICO CON EL MATERIAL DE ACREDITACIÓN Y LAS CANTIDADES A IMPRIMIR PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

POR TRATARSE DE BIENES FEDERALES. EL INEA DEBERÁ FIRMAR UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD CON EL PROVEEDOR POR EL MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y POR TRATARSE DE BIENES FEDERALES.

CRONOGRAMA PARA EL MÍNIMO DE CLICKS:

Responsable	Actividad	DÍA 1 AL DÍA 5	DÍA 6 AL DÍA 40	A PARTIR DEL DÍA 41
SNA	Entrega de materiales para impresión			
Proveedor / SNA	Pruebas de impresión de los materiales proporcionados			
Proveedor	Impresión de materiales de acreditación			
Proveedor	Entrega a los IE y UO de los materiales de acreditación			
IE y UO	Validación del materia entregado y entrega de actas de entrega – recepción a la SNA			
SNA	Verificación de actas entrega contra requerimiento de			



impresión

OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA DE UNO O VARIOS CUADERNILLOS DE EXAMEN, DURANTE EL PROCESO DE IMPRESIÓN Y ENTREGA, ELABORAREMOS UNA CONSTANCIA DE HECHOS Y UNA DENUNCIA PENAL POR TRATARSE DE UN BIEN FEDERAL, A EFECTO DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDA A SU CANCELACIÓN Y BLOQUEO EN EL SISTEMA Y LA PROHIBICIÓN PARA SU UTILIZACIÓN. ESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO Y/O PEDIDO ABIERTO ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y SE DARÁ AVISO AL PRESTADOR DE SERVICIO CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

- EL INEA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE PODRÁ REALIZAR UNA VISITA A NUESTRAS INSTALACIONES PARA VERIFICAR UNA SIMULACIÓN DEL PROCESO DE IMPRESIÓN DE EXÁMENES

AIDE GUADALUPE MEDEL GARCIA
Representante legal
GRAFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.

6



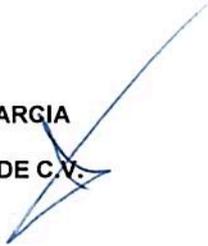
ANEXO 1.1
DOMICILIOS DONDE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS MATERIALES IMPRESOS

Entidad	Domicilio
AGUASCALIENTES	CALLE ECUADOR NO. 202 2° PISO, EDIFICIO CONTINENTAL, ESQ. 5a AV. FRACC. LAS AMÉRICAS C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA	AVENIDA REFORMA ESQUINA CALLE MÉXICO No. 599, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C. P. 21100.
BAJA CALIFORNIA SUR	MÁRQUEZ DE LEÓN No. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARIAS C.P. 23000, LA PAZ, B.C.S.
CAMPECHE	AV. PATRICIO TRUEBA DE REGIL 132, COL. SASCALUM, FRENTE A LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, CAMPECHE, CAMPECHE.
COAHUILA	CALLE TORREÓN NO. 1479, ESQ. CON BLVD. JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ, COL. REPÚBLICA ORIENTE, C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
COLIMA	AV. TECOMÁN 631 COL. LUIS DONALDO COLOSIO, COLIMA, COLIMA C.P. 28047
CHIAPAS	10a SUR PONIENTE ENTRE 20 Y 21 PTE. COL. PENIPAK, CP.29060, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
CHIHUAHUA	ELIGIO MUÑOZ NO. 1910, COL. SANTO NIÑO, C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH.
CIUDAD DE MÉXICO	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, ESQ. CON JOSÉ VASCONCELOS, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CDMX.
DURANGO	CALLE CONSUELO PÉREZ GAVILÁN 503, COL. DEL MAESTRO, C.P. 34240, DURANGO, DURANGO
GUANAJUATO	AV. DE LOS INDUSTRIALES # 509, FRACCIONAMIENTO JULIÁN DE OBREGÓN, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37290, TELÉFONO: 4779629197
GUERRERO	CALLE CERRADA DE INSURGENTES # 6, COL. FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, CP. 39010, CHILPANCINGO, GUERRERO
HIDALGO	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160
JALISCO	CALLE 14 # 2395, ENTRE CALLE 1 Y 3, COL. ZONA INDUSTRIAL, CP. 44940, GUADALAJARA, JALISCO
ESTADO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIV. DEL CISNE, COL. NUEVA OXTOTITLÁN, C.P. 50100, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.
MICHOACÁN	AV. FRANCISCO I. MADERO 3# 600, COL. SINDURIO DE MORELOS, CP. 58337, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	AV. JUNTO AL RÍO NO. 21, FRACC. JUNTO AL RÍO, C.P. 62584, TEMIXCO, MORELOS.
NAYARIT	PADRE MEJÍA N° 68, ESQUINA CON MORELOS, COL. CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000
NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE, ESQ. RUPERTO MARTÍNEZ, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NL.
OAXACA	TERCERA PRIVADA DE ALMENDROS 125, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68000, MÉXICO
PUEBLA	15 PONIENTE NO. 902, ESQ. 9 SUR, COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
QUERÉTARO	LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, CP. 76090, QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	AV. INDEPENDENCIA No. 294, COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77010, CHETUMAL, Q. ROO
SAN LUIS POTOSÍ	COMONFORT NO. 1406-A, ESQ. ZENÓN FERNÁNDEZ, COL. JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	BLVD. CIUDADES HERMANAS 665 ORIENTE COL. ROSALES, C.P. 80230, CULIACÁN, SINALOA.
SONORA	CALLE LEANDRO P. GAXIOLA 58, ENTRE AV. MICHOACÁN Y AV. TABASCO, COL. OLIVARES, CP. 83180, HERMOSILLO, SONORA
TABASCO	VICENTE GUERRERO 304, COL. CENTRO PLAZA DE LAS ARMAS CENTRO, VILLAHERMOSA,



Entidad	Domicilio
	TABASCO, C.P. 86000
TAMAULIPAS	EMILIANO P. NAFARRETE NORTE NO. 333, ZONA CENTRO, C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMPS.
TLAXCALA	AV. 5 DE MAYO NO. 1 ESQ. POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, LOCALIDAD STA. MARÍA IXTULCO, C.P. 90105, TLAXCALA, TLAX.
VERACRUZ	CALLE NIÑOS HÉROES No. 64, ESQUINA CON AVENIDA LAS AMÉRICAS, COLONIA LAURELES; C.P. 91037, JALAPA, VER.
YUCATÁN	CALLE 62 NO. 526, COL. CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97219
ZACATECAS	ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA 230, COL. BUENOS AIRES, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98000


AIDE GUADALUPE MEDEL GARGIA
Representante legal
GRAFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.








ANEXO 1.2
ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

MIBES		Clave del examen	ANOTAR EL ESTADO			Observaciones
			Autorizado	Impreso	Total	
1	MIBES 2 / Hablamos Español	B2EHA	0	0	0	
2	MIBES 4 / Empiezo a Leer y Escribir el Español	B2EEH	0	0	0	
Total			0	0	0	

Diagnósticos		Clave del examen	ANOTAR EL ESTADO			Observaciones
			Autorizado	Impreso	Total	
1	Primera Sesión	ED1	0	0	0	
2	Segunda Sesión	ED2	0	0	0	
3	Tercera Sesión	ED3	0	0	0	
4	Cuarta Sesión	ED4	0	0	0	
5	Quinta Sesión	ED5	0	0	0	
6	Sexta Sesión	ED6	0	0	0	
Total			0	0	0	

EXAMENES BRAILLE		Clave del examen	ANOTAR EL ESTADO			Observaciones
			Autorizado	Impreso	Total	
1	Para empezar	B1PEBLE	0	0	0	
2	Matemáticas para empezar	B1MMEBLE	0	0	0	
3	Leer y escribir	B2EEBLE	0	0	0	
4	Saber leer	B2ESBLE	0	0	0	
5	Los números	B2MNUBLE	0	0	0	
6	Cuentas cotíneas	B2MCUBLE	0	0	0	
7	Figuras y medidas	B2MFMBLE	0	0	0	
8	Vamos a conocernos	B2CVUBLE	0	0	0	
9	Vivamos mejor	B2CVMBLE	0	0	0	
Total			0	0	0	

TOTAL DE EXÁMENES A IMPRIMIR			Autorizado	Impreso	Total	Observaciones
			0	0	0	

FORMATERÍA		Clave	ANOTAR EL ESTADO			Observaciones
			Autorizado	Impreso	Total	
1	Trámites especiales	FR1	0	0	0	
2	Registro de Figuras Operativas	FR2	0	0	0	
3	Fojas de respuesta	FR3	0	0	0	
4	Registro de módulos al MIVyT	FR4	0	0	0	
5	Registro del beneficiario	FR5	0	0	0	
Total			0	0	0	

Fecha de Entrega:
DD /MM/AAAA

Nombre y firma del Titular de Acreditación del Instituto/Unidad de Operación

Nombre y firma del Responsable por parte del proveedor

Aide Guadalupe Medel Garcia
AIDE GUADALUPE MEDEL GARCIA
 Representante legal
GRAFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.



Anexo 1.3
CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE CLICKS EN PÁGINAS DOBLE CARTA POR ENTIDAD FEDERATIVA

Instituto Estatal / Unidad de Operación	Estimación de clics - Mínimos		
	Cuadernillos	Formatos	Total
1 Aguascalientes	24,330	3,005	27,335
2 Baja California	36,960	4,564	41,524
3 Baja California Sur	16,608	2,051	18,659
4 Campeche	38,677	4,777	43,454
5 Coahuila	278,746	34,426	313,172
6 Colima	30,166	3,726	33,892
7 Chiapas	479,336	59,199	538,535
8 Chihuahua	210,014	25,937	235,951
9 CIUDAD DE MÉXICO	159,857	19,743	179,600
10 Durango	272,564	33,662	306,226
11 Guanajuato	254,423	31,422	285,845
12 Guerrero	142,416	17,589	160,005
13 Hidalgo	103,253	12,752	116,005
14 Jalisco	113,171	13,977	127,148
15 México	295,458	36,490	331,948
16 Michoacán	174,351	21,533	195,884
17 Morelos	49,029	6,055	55,084
18 Nayarit	58,623	7,240	65,863
19 Nuevo León	89,180	11,014	100,194
20 Oaxaca	271,562	33,539	305,101
21 Puebla	252,596	31,196	283,792
22 Querétaro	91,478	11,298	102,776
23 Quintana Roo	70,788	8,743	79,531
24 San Luis Potosí	252,323	31,162	283,485
25 Sinaloa	161,522	19,948	181,470
26 Sonora	318,749	39,366	358,115
27 Tabasco	123,229	15,219	138,448
28 Tamaulipas	123,266	15,224	138,490
29 Tlaxcala	27,757	3,428	31,185
30 Veracruz	243,289	30,047	273,336
31 Yucatán	66,618	8,227	74,845
32 Zacatecas	123,892	15,301	139,193
Total	4,954,231	611,860	5,566,091



Instituto Estatal / Unidad de Operación	Estimación de clics - Máximos		
	Cuadernillos	Formatos	Total
1 Aguascalientes	93,762	11,580	105,342
2 Baja California	143,388	17,709	161,097
3 Baja California Sur	65,755	8,120	73,875
4 Campeche	149,925	18,517	168,442
5 Coahuila	1,029,113	127,099	1,156,212
6 Colima	115,594	14,276	129,870
7 Chiapas	1,854,246	229,005	2,083,251
8 Chihuahua	787,843	97,300	885,143
9 CIUDAD DE MÉXICO	594,504	73,423	667,927
10 Durango	1,061,262	131,069	1,192,331
11 Guanajuato	1,011,068	124,869	1,135,937
12 Guerrero	534,230	65,979	600,209
13 Hidalgo	417,345	51,543	468,888
14 Jalisco	440,069	54,349	494,418
15 México	1,151,606	142,226	1,293,832
16 Michoacán	675,571	83,434	759,005
17 Morelos	204,435	25,248	229,683
18 Nayarit	227,463	28,093	255,556
19 Nuevo León	330,870	40,863	371,733
20 Oaxaca	1,107,925	136,832	1,244,757
21 Puebla	983,782	121,500	1,105,282
22 Querétaro	354,405	43,770	398,175
23 Quintana Roo	264,267	32,638	296,905
24 San Luis Potosí	982,302	121,316	1,103,618
25 Sinaloa	629,362	77,728	707,090
26 Sonora	1,234,042	152,407	1,386,449
27 Tabasco	467,812	57,776	525,588
28 Tamaulipas	456,487	56,378	512,865
29 Tlaxcala	104,498	12,906	117,404
30 Veracruz	961,265	118,719	1,079,984
31 Yucatán	258,602	31,938	290,540
32 Zacatecas	503,320	62,161	565,481
Total	19,196,118	2,370,771	21,566,889


AIDE GUADALUPE MEDEL GARCIA
Representante legal
GRAFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.



Ciudad de México a 28 de septiembre de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS
PRESENTE.

AIDE GUADALUPE MEDEL GARCIA, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE GRAFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V EN RELACION A LA LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-011MDA001-E79-2021, CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE ACREDITACIÓN A NIVEL NACIONAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NUESTRO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NUESTRO COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES CONFORME A LAS LEYES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES DEL 100% DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. .

AIDE GUADALUPE MEDEL GARCIA
Representante legal
GRAFICAS CORONA J.E. S.A. DE C.V.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LITHO FORMAS S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR IKE TOMÁS VANDER HORST REYES, EN ADELANTE "LITHO FORMAS", Y POR LA OTRA GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AIDE GUADALUPE MEDEL GARCIA, EN ADELANTE "GRAFICAS CORONA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

- I. Declara **LITHO FORMAS**, por conducto de su representante legal:
 - a) Ser una persona moral constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, y cuyo objeto social le permite obligarse en los términos del presente convenio, lo que acredita con la escritura pública No. 5,426 de fecha 16 de julio de 1954, ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera, titula de la notaría pública No. 99 de la Ciudad de México la cual está debidamente inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 430 fojas 399 del volumen 304 libro 3ro.
 - b) Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos aquí estipulados, mismo que no le ha sido revocado o limitado en forma alguna, lo que acredita con la escritura pública No. 38,770 de fecha 12 de febrero de 2017, ante la fe del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, titular de la notaría pública No. 19 del Estado de México, la cual está debidamente inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de bajo el folio mercantil 5348.
 - c) Que tiene su domicilio Filiberto Gómez 15, Col. Centro Industrial Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.
 - d) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave LOF540716E98
- II. Declara **GRAFICAS CORONA JE**, por conducto de su representante legal:
 - a) Ser una persona moral constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, y cuyo objeto social le permite obligarse en los términos del presente convenio, lo que acredita con la escritura pública No. 61,278 de fecha 16 de abril de 2002, ante la fe del Lic. Mario Rea Vazquez y Mario Filogonio Rea Field, titula de la notaría pública No. 106 y 135 de la Ciudad de México, la cual está debidamente inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil 289,782.
 - b) Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos aquí estipulados, mismo que no le ha sido revocado o limitado en forma

alguna, lo que acredita con la escritura pública No. 61,005 de fecha 25 de febrero de 2019, ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, titula de la notaría pública No. 122 de la Ciudad de México.

- c) Que tiene su domicilio en Calle 8 número 195, Colonia Granjas San Antonio, en la Ciudad de México, C.P 09070 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave GCJ020416836.

III. Declaran conjuntamente las partes por conducto de sus representantes:

- a) Tanto LITHO FORMAS como GRAFICAS CORONA JE, cada una es propietaria de su planta de producción, con características y funcionalidades similares, lo que les permite ser consideradas como Sitio CoB.
- b) Considerando que existe una igualdad o similitud en sus líneas de producción, a la que tienen GRAFICAS CORONA JE y LITHO FORMAS, es su voluntad celebrar el presente convenio de prestación de servicios de continuidad de negocio, para el caso en el que se presente una condición de desastre en sus instalaciones o en sus líneas de trabajo en alguna de las partes y se presente un Estado de interrupción de operaciones, la planta de la otra parte podrá ser utilizada como sitio CoB para la operación de su BCP y esta pueda cumplir con los compromisos pendientes.
- c) Para efectos del presente convenio, el termino desastre se definirá como, algún siniestro, mal funcionamiento o descompostura del alguna línea de producción hasta la totalidad de la operación, que tarde en solucionarse más de 72 (setenta y dos) horas continuas (en lo sucesivo la "Estado de Interrupción de operaciones").
- d) La colaboración en el caso de Desastre que se brindaran las partes en este convenio es recíproca.
- e) Que cuentan con los conocimientos, experiencia, capacidad técnica e intelectual, así como con el personal suficiente para llevar a cabo la colaboración y servicio aquí comprometido.
- f) Que es su plena y libre voluntad celebrar el presente convenio de Prestación de Servicios de continuidad de negocio en los términos que se indica en el clausulado del mismo.

DEFINICIONES

Condición de Desastre: Evento extraordinario que origina la perdida parcial o total los recursos y/o infraestructura de cada una de las partes que lo lleve a un Estado de Interrupción de Operaciones.

Estado de Interrupción de Operaciones: Acontecimiento que provoque una desviación negativa no planificada que impida la entrega de productos o servicios según los objetivos de cada una de las partes.

BCP (Business Continuity Plan) Plan de Continuidad de Negocio: Conjunto de procedimientos e información documentados que se desarrolla, copia y mantiene preparado para uso en caso de producirse un Estado de Interrupción de Operaciones, para permitir a cada una de las partes seguir desempeñando sus actividades alcanzado un Estado de Continuidad de Negocio.

BCO (Business Continuity Officer) Oficial de Continuidad de Negocio: Puesto responsable de planificar, coordinar y operar los BCP's de cada una de las partes.

Sitio CoB (Continuity of Business): Instalaciones que cuentan con los recursos e infraestructura suficiente y capacidad de mantener un Estado de Continuidad de Negocio durante la operación de un BCP.

Estado de Continuidad de Negocio: Condiciones de operación definidas como aceptables para que cada una de las partes pueda mantener la entrega de productos o servicios a sus clientes.

RTO Tiempo Objetivo de Recuperación (Recovery Time Objective): Plazo objetivo establecido para reanudar la entrega y prestación de productos o servicios hasta alcanzar el Estado de Continuidad de Negocio.

Proceso de Invocación del BCP: Conjunto de procedimientos e información documentados que se desarrolla, copia y mantiene preparado para activar los BCP's de cada una de las partes que incluye la activación del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

Transferencia de Operaciones: Conjunto de procedimientos e información documentados que se desarrolla para que la parte que entra en Estado de Interrupción de Operaciones transfiera sus procesos a su contra parte para alcanzar su Estado de Continuidad

Información: Conjunto de datos, ya procesados y ordenados para su comprensión, que aportan nuevos conocimientos a un individuo o sistema sobre un asunto, materia, fenómeno o ente determinado. Abarca la información en cualquier modo, sea alfabética, numérica, gráfica, fotográfica o sonora, por citar algunas, y puede estar contenida en cualquier soporte como en papel, en la memoria de un equipo informático, medio de almacenamiento digital o análogo.

Información Confidencial: Toda información declarada, descrito o etiquetada como CONFIDENCIAL por cada una de las partes

Secreto Industrial: De acuerdo con la Ley de la Propiedad Industrial, TITULO TERCERO, De los Secretos Industriales, CAPITULO ÚNICO, ARTICULO 82, define el Secreto Industrial como.

i Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

ii La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios

Datos Personales: Cualquier información relativa a una persona física viva identificada o identificable. Las distintas informaciones, que recopiladas pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

LITHO FORMAS se obliga a colaborar con **GRAFICAS CORONA JE** en el caso de que la Planta de Producción propiedad de **GRAFICAS CORONA JE**, sufra un Estado de Interrupción de Operaciones, para lo cual **LITHO FORMAS** funcionará como Sitio CoB y asignará un espacio y tiempo de producción en la Planta propiedad de **LITHO FORMAS**, conforme a las especificaciones técnicas de producción que ambas partes acuerden por escrito en anexo que formará parte del presente convenio (en lo sucesivo el "BCP Plan de Continuidad de Negocio").

De la misma forma, **GRAFICAS CORONA JE** se obliga a colaborar con **LITHO FORMAS** en el caso de que la Planta de Producción, propiedad de **LITHO FORMAS** sufra un Estado de Interrupción de Operaciones, para lo cual **GRAFICAS CORONA JE** funcionará como Sitio CoB y asignará una espacio y tiempo de producción en la Planta propiedad de **GRAFICAS CORONA JE**, conforme a las especificaciones técnicas del BCP Plan de Continuidad de Negocio que formará parte del presente convenio.

En el caso de un Estado de Interrupción de Operaciones, las partes acuerdan estrictamente apegarse y llevar a cabo el siguiente proceso de Innovación del BCP :

1. La parte afectada en Estado de Interrupción de Operaciones deberá dar aviso en forma inmediata a la otra parte.
2. A más tardar dentro de las 12 horas siguientes, las partes se reunirán y designará cada BCO (Business Continuity Officer) Oficial de Continuidad de Negocio (en lo sucesivo el "BCO"), dicha persona deberá estar capacitada a un nivel gerencial en manufactura y producción.
3. Los BCO de común acuerdo elaborarán el Plan para alcanzar un Estado de Continuidad de Negocio y definirán un RTO para la parte afectada, en el cual la

otra parte ingresara a producción en su Planta los pedidos de la parte afectada. El Plan para alcanzar un Estado de Continuidad de Negocio que generen los BCO, será un anexo al presente convenio y una vez firmado y aceptado por las partes formará parte integrante del mismo.

4. El Plan para alcanzar un Estado de Continuidad de Negocio deberá entrar a producción a más tardar a las 24 (veinticuatro) horas de que se ejecutó el Proceso de Invocación del BCP.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.

La contraprestación a la que tenga derecho la parte que del servicio en Contingencia de la parte afectada estará detallada en el Plan de Producción en Contingencia.

TERCERA.- RESPONSABILIDADES.

Será responsable **GRAFICAS CORONA JE** de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **LITHO FORMAS** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en su ejecución.

De la misma forma, será responsable **LITHO FORMAS** de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **GRAFICAS CORONA JE** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en su ejecución.

Cuando el Plan para alcanzar un Estado de Continuidad de Negocio implique personal de la parte afectada realice actividades dentro del Sitio CoB

- El personal de la parte afectada estará sujeta a los controles de seguridad y procedimientos administrativos que operen en el Sitio CoB
- La parte afectada será responsable de toda actividad de su personal dentro del Sitio CoB, en particular de acciones que perjudiquen a su contra parte

CUARTA.- NO RELACION LABORAL.

Queda expresamente convenido en el presente convenio que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **LITHO FORMAS** y **GRAFICAS CORONA JE**, así como con el personal que emplee la primera para prestar sus servicios, por lo que en caso de que dicho personal llegase a formular alguna reclamación o ejerciese alguna acción legal en contra de **GRAFICAS CORONA JE**, **LITHO FORMAS** se obliga a asumir toda responsabilidad y a poner en paz y a salvo a **GRAFICAS CORONA JE** de dicha reclamación.

Asimismo, **GRAFICAS CORONA JE** manifiesta que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **GRAFICAS CORONA JE** y **LITHO FORMAS**, así como con el personal que

emplee la primera para prestar sus servicios, por lo que en caso de que dicho personal llegase a formular alguna reclamación o ejerciese alguna acción legal en contra LITHO FORMAS, GRAFICAS CORONA JE se obliga a asumir toda responsabilidad y a poner en paz y a salvo a LITHO FORMAS de dicha reclamación.

QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Queda entendido que tanto GRAFICAS CORONA JE como LITHO FORMAS son responsables individual y separadamente ante el Fisco Federal y las autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente convenio.

SEXTA.- SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a este convenio y para su debido cumplimiento, las PARTES pueden otorgar y/o compartir diversa información de carácter confidencial, la cual puede incluir, pero no se limita a: secretos industriales, ideas, conceptos, conocimiento, técnicas, diseños, especificaciones, dibujos, planos, diagramas, diagramas de flujo, datos, programas de cómputo, costos, precios, listas de comercios, planes de mercadotecnia, metas, cifras de ventas, ingresos, utilidades, y otra información técnica, financiera o de negocios ("Información confidencial y datos personales "). Dicha información que puede intercambiarse en forma verbal, escrita, codificada, gráfica, electrónica, magnética o por cualquier otro medio, será considerada confidencial y propiedad de la parte divulgante. Por tanto, su uso será restringido y de distribución limitada como aquí se señala:

Ninguna sección o fragmento del contenido de esta Sección, ni ningún intercambio de información confidencial que se contemple en el mismo, pretenden ni pretenderán crear ninguna relación contractual, ni de ningún otro tipo, ni obligación alguna más allá de los términos de este convenio, ni se podrá interpretar como que alguna de las PARTES otorga o confiere a la otra cualquier derecho, licencia o potestad en relación con la información proporcionada.

Para los propósitos del presente convenio, el término Información Confidencial significa toda la información de cualquier naturaleza que sea proporcionada a partir de la recepción de la fecha de firma del presente convenio y que esté etiquetada o identificada con palabras como: confidencial o cualquier lenguaje o señal con significación similar. La información verbal será considerada confidencial si al momento de divulgarla se especifica que así lo es, y esto es confirmado por escrito por la parte que divulga en el momento de hablar, o bien, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de divulgación. Dicho escrito deberá especificar la fecha, hora, lugar, personas involucradas y la información de carácter confidencial.

Con respecto a la información proporcionada por cualquiera de las PARTES a la otra, la parte que recibe deberá:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature at the top, a large scribble in the middle, and another signature further down. At the bottom right, there are initials that look like 'SL'.

- a) Mantener dicha información como confidencial y protegerla con el mismo grado de cuidado que tiene para su propia información de similar importancia que no desea divulgar, pero que de ninguna manera será menor a lo razonable;
- b) Restringir la distribución de la información a aquellos empleados que necesitan saber, y emplear dicha información sólo para los propósitos de este convenio;
- c) Impedir el uso total o parcial, directo o indirecto de la información para otro propósito diferente del establecido en el presente convenio, cuya aportación voluntaria queda limitada en tiempo y espacio, claramente comprendida por las PARTES;
- d) Requerir que todos los empleados u otras personas a quienes se les dé acceso a dicha información se comprometan a mantener la confidencialidad de la misma, y cumplir con las previsiones aquí mencionadas, ya sea por convenio, reglas de trabajo u otros métodos apropiados. Restringir la distribución de la información únicamente a las personas autorizadas;
- e) A excepción de los usos normales anticipados, no se debe copiar o duplicar dicha información, o permitir que un tercero lo haga, mientras la información esté bajo su control, sin el consentimiento por escrito de la parte informante.

Toda la información confidencial transmitida es propiedad de la parte informante y a petición de ésta, la parte receptora devolverá de inmediato toda la información que le haya sido proporcionada, así como cualquier copia, trabajos con variaciones o derivaciones, autorizadas o no, y certificará la destrucción, por un funcionario de la compañía, de todas las notas, memoranda, análisis, reportes, evaluaciones y otros documentos o datos creados, desarrollados, modificados o de otra manera generados por la parte receptora, o a petición de ésta, y que involucra la información, ya sea en forma tangible, electrónica o magnética.

Ninguna de las PARTES estará obligada como parte receptora a conservar la naturaleza de confidencialidad de la información de la parte informadora cuando dicha información:

- a) Es o se convierta de conocimiento público a través de un acto no imputable a la parte receptora o sus afiliadas;
- b) Ya sea conocida por la parte receptora o sus subsidiarias, sociedades controladoras o filiales, sin que haya existido obligación de confidencialidad al momento de conocerla, y dicho conocimiento es evidenciado por escritos fechados anteriormente a la fecha de divulgación;
- c) Es recibida de un tercero que no está obligado de ninguna forma a mantener la confidencialidad;
- d) Es conocida sin perjuicio de las disposiciones de esta sección;
- e) Es desarrollada independientemente por él, su o sus subsidiarias, sociedades controladoras o filiales, o para él por terceros quienes no han tenido acceso alguno a la información;

- f) Es aprobado previamente para su divulgación por un funcionario de la parte informadora;
- g) Es indicada como no confidencial al momento de su comunicación.

El contenido en esta sección no podrá considerarse como el otorgamiento o autorización para venta, licencia, u otra clase de privilegios a la parte receptora, así como ningún derecho, título o interés en cualquier información divulgada, ni en cualquiera de las patentes, marcas registradas o derechos de autor de la parte divulgada.

La firma y existencia de este convenio permanecerán en secreto para las PARTES y no podrá ser divulgado sin previo convenio por escrito de la otra Parte.

Las obligaciones de confidencialidad quedaran vigentes hasta cinco años después de la terminación del convenio.

SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE NO CONTRATACIÓN.

Las PARTES reconocen que cada una ha gastado esfuerzos e inversiones significativas para el entrenamiento y el desarrollo de su personal y su relación con sus clientes, proveedores, consultores y/o clientes. Por tal razón, por un período de no menos de 2 (dos) años luego de concluido cualquier servicio derivado de alguna Contingencia bajo este convenio, las PARTES acuerda que se abstendrán de:

- a) Directa o indirectamente, contratar, solicitar, o alentar a cualquier empleado directo o de sus entidades afiliadas o subcontratadas de la otra parte.
- b) Directa o indirectamente, contratar, solicitar, o alentar a cualquier proveedor, consultor o contratista directo o de sus entidades afiliadas o subcontratadas de la otra parte.
- c) Directa o indirectamente solicitar, o alentar algún cliente de la otra parte, o de sus entidades afiliadas o subcontratadas.

Las PARTES acuerdan que en caso que cualquiera de las mismas incumpliera estas obligaciones de no hacer y contratar con un empleado, proveedor o cliente de la otra parte, la parte que incumpla deberá pagar a la otra parte, por concepto de pena convencional, la cantidad de \$50,000.00 USD (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) por cada empleado, proveedor, consultor o cliente.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS.

Las partes se obligan a cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, así como las políticas de seguridad y accesos de cada una de las PARTES.

NOVENA.- CESIÓN DEL CONVENIO.

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos u obligaciones que derivan del presente convenio, salvo acuerdo expreso y por escrito que celebren conjuntamente.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años calendario, contado a partir del día de su firma y en caso de que se haya firmado un Plan de Producción en Continencia y este en ejecución la vigencia se prorrogará hasta que termine dicho plan.

Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, avisando por escrito con 60 días de anticipación.

Si no existiera aviso por escrito de terminación anticipada este convenio se renovará por el mismo tiempo.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para oír y recibir toda clase de notificaciones derivadas de la aplicación y cumplimiento de este convenio las partes señalan como domicilios los siguientes:

LITHO FORMAS: Filiberto Gómez 15 centro de la industria de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.

GRAFICAS CORONA JE: Calle 8, número 195, Colonia Granjas San Antonio, Delegación de Iztapalapa, C.P. 09070

Todas las notificaciones, solicitudes, requerimientos y demás correspondencia que deban enviarse las partes, deberán ser hechas por correo certificado con acuse de recibo, excepto en el caso de notificación oficial, y se entenderán recibidos el día en que sea firmado el acuse de recibo o enviado por telefax.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS.

Los encabezados y títulos de las cláusulas contenidas en el presente instrumento son con el único fin de facilitar la localización de las estipulaciones en él contenidas, por lo que para la interpretación de las cláusulas se deberá estar al contenido de las mismas y no a los encabezados, en el supuesto que éstos contradigan a aquellas.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO TOTAL.

Ambas partes manifiestan que su voluntad a través de las cláusulas inscritas en el presente convenio no ha sido obligada por la violencia, error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio que pueda invalidar o anular en todo o en parte el cumplimiento de este convenio.

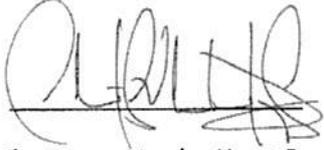
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature at the top, a large scribble in the middle, and several other initials or marks towards the bottom.

Asimismo, reconocen que lo estipulado en este convenio constituye el acuerdo total entre ellas y por lo tanto, cualquier acuerdo o comunicación realizada con anterioridad y no contemplada en este instrumento, carece de valor alguno. De igual manera, cualquier modificación deberá hacerse constar por escrito firmado por las partes, formando parte integrante del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- LEY Y JURISDICCIÓN.

Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente convenio se registrarán por lo dispuesto en el Código Civil, y serán resueltas por los tribunales comunes de la Ciudad de México, a los que expresamente se someten las partes, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente y futuro pudiera corresponderles.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en la ciudad de México, con fecha 23 del mes de octubre de 2020.

<p style="text-align: center;">LITHO FORMAS</p>  <p style="text-align: center;">Ike Tomas Vander Horst Reyes</p>	<p style="text-align: center;">GRAFICAS CORONA JE</p>  <p style="text-align: center;">Aide Guadalupe Medel García</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------








FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

HOJA 1 DE 1

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-011MDA001-E79-2021
Nombre del licitante: GRAFICAS CORONA JE SA DE CV
Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RAZÓN SOCIAL:	GRAFICAS CORONA JE SA DE CV	R.F.C.:GCJ020416836	TELÉFONO: 55 33 00 9770
DOMICILIO FISCAL:	CALLE 8 195, GRMAJAS SAN ANTONIO, IZTAPALAPA CDMX 09070	CORREO ELECTRÓNICO:	Haydee.medel@ideeo.mx

No. De partida	Concepto	Precio unitario por clicks en hojas tamaño doble carta	Cantidad máxima total de clicks en hojas tamaño doble carta	Importe total
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN MATERIAL ACREDITACIÓN NIVEL NACIONAL	\$1.25	21,566,889	\$26,958,611.25
I.V.A				\$4,313,377.80
TOTAL				\$31,271,989.05
IMPORTE TOTAL CON LETRA: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 05/100 MN IVA INCLUIDO				

SE COTIZAN PRECIOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL, VIGENCIA DE LA PROPUESTA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSION.

RAZON SOCIAL: GRAFICAS CORONA JE SA DE CV

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Firma:
Nombre: AIDE GUADALUPE MEDEL GARCIA

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION
MULTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: FOLIZA
Póliza Número : 3922100002529
Endoso Número : 0
Folio : 32162412254876
Cliente MAPFRE : SXG849

Contratante:GRAFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V R.F.C.:GCJ020416836
Y/O: C.P.:09070
Domicilio: CALLE 8 195 GRANJAS SAN ANTONIO IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO Tel.:5589085521

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:28/06/2021 Clave de Agente: 60816 Nombre del Agente:
Hasta las 12:00 hrs. de:28/06/2022 MAG AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.

Fecha de emisión: 19/07/2021 Forma de Pago: CONTADO Moneda: \$ PESOS Conducto de Envío: AGENTE Gestor de Cobro: 60816

Prima neta: 1,799,200.11 % Financ. pago fracc 00.00 | 0.00 Gastos de Expedición: 1,750.00 % I.V.A 16 288,152.04 Prima Total: 2,089,102.15

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE INDICAN PREVALECERAN EN TODO MOMENTO A LAS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE LA POLIZA A LA CUAL SE ADHIERE LA PRESENTE.

LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION OPERAN A PRIMER RIESGO Y CORRESPONDEN A LA RESPONSABILIDAD MAXIMA QUE LA COMPAÑIA ADQUIERE POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL PARA TODOS LOS INCISOS CONTRATADOS.

RESUMEN DE BIENES Y/O RIESGOS CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS
RESPONSABILIDAD CIVIL(1)	50,000,000.00
ROTURA DE CRISTALES(1)	150,000.00
ANUNCIOS LUMINOSOS(1)	94,080.00
ROBO(1)	500,000.00
EFECTIVO Y VALORES(1)	40,000.00

(1) ESTAS SECCIONES OPERAN COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES SEGUN ESPECIFICACION DE BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR INCISO ANEXA.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

SEGURO DE PROTECCION MULTIPLE EMPRESARIAL

Tipo de Documento: PÓLIZA
 Póliza Número : 3922100002529
 Endoso Número : 0
 Folio : 32162412254876
 Cliente MAPFRE : SXG849

Contratante:GRAFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V R.F.C.:GCJ020416836
 Y/O: C.P.:09070
 Domicilio: CALLE 8 195 GRANJAS SAN ANTONIO IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO Tel.: 5589085521

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:28/06/2021 Clave de Agente: 60816 Nombre del Agente: MAG AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.
 Hasta las 12:00 hrs. de:28/06/2022

Fecha de emisión: 19/07/2021 Forma de Pago: CONTADO Moneda: \$ PESOS Conducto de Envío: AGENTE Gestor de Cobro: 60816

Prima neta: 1,799,200.11 % Financ. pago fracc 00.00 0.00 Gastos de Expedición: 1,750.00 % I.V.A 16 288,152.04 Prima Total: 2,089,102.15

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ESPECIFICACION DE BIENES CUBIERTOS PARA EL INCISO 1 DE 11

UBICACION : AÑO DE JUAREZ No. 239 , COL.GRANJAS SAN ANTONIO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09070

DESCRIPCION : MUROS DE TABIQUE DE CARGA , TECHO DE LAMINA METALICA SOBRE EST. METALICA.

CONSTA DE : PLANTA BAJA, .

GIRO O ACTIVIDAD: S.E.A

ZONA TERREMOTO : H1 FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS : A3 UBICACION FRENTE AL MAR, RIO, LAGO O LAGUNA : NO

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEG.
EDIFICIO	32,695,830.00		
INCENDIO Y/O RAYO	AMPARADO		
EXTENSION DE CUBIERTA	AMPARADO	1% S/S.A. MAX 750 DSMGVDF	
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO	1% S/S.A.	10%
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO	3% S/S.A.	30%
AJUSTE AUTOMATICO(10%)	AMPARADO		
CONTENIDOS	201,403,963.87		
INCENDIO Y/O RAYO	AMPARADO		
EXTENSION DE CUBIERTA	AMPARADO	1% S/S.A. MAX 750 DSMGVDF	
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO	1% S/S.A.	10%
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO	3% S/S.A.	30%
AJUSTE AUTOMATICO(10%)	AMPARADO		
COB. AUT. INCISOS CONTRATADOS	1,000,000.00		
COB. AUT. INCISOS NUEVOS O NO CONTRAT.	1,000,000.00		
REMOCION ESCOMBROS	23,409,979.39		
INCENDIO Y/O RAYO	AMPARADO		
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO		10%
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO		30%
GASTOS EXTRAORDINARIOS(6 MESES)	15,000,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	AMPARADO		
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO		10%
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO	7 DIAS DE ESPERA	30%
PERD. UTIL. SALARIOS Y GTOS. FIJOS(3 MESES)	130,000,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	AMPARADO	5 DIAS DE ESPERA	
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO	7 DIAS DE ESPERA	10%
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO	7 DIAS DE ESPERA	30%
BASICA PARA CALDERAS	900,000.00	1% S/S.A.	
AJUSTE AUTOMATICO(10%)	AMPARADO		
R. C. GENERAL	50,000,000.00		
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	AMPARADO	10% S/P. MIN 0 MAX 0	
RC GASTOS DE DEFENSA	AMPARADO	INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA	
RC TALLER Y/O EST.	AMPARADO	.5% S/S.A. MIN 90 DSMGVDF	
ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES	150,000.00	5% S/P. MIN 5 DSMGVDF	
ROBO DE MERCANCIAS	500,000.00		

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
 ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de
Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,
Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.
MTE440316E54

**SEGURO DE PROTECCION
MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3922100002529
Endoso Número : 0
Folio : 32162412254876
Cliente MAPFRE : SXG849

Contratante: GRAFICAS CORONA J.E., S.A. DE C.V. R.F.C. : GCJ020416836
Y/O: C.P. : 09070
Domicilio: CALLE 8 195 GRANJAS SAN ANTONIO IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO Tel. : 5589085521

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 28/06/2021
Hasta las 12:00 hrs. de: 28/06/2022
Clave de Agente: 60816
Nombre del Agente: MAG AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.

Fecha de emisión: 19/07/2021
Forma de Pago: CONTADO
Moneda: \$ PESOS
Conducto de Envío: AGENTE
Gestor de Cobro: 60816

Prima neta: 1,799,200.11
% Financ. pago fracc 00.00 | 0.00
Gastos de Expedición: 1,750.00
% I.V.A 16 288,152.04
Prima Total: 2,089,102.15

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEG.
ROBO CON VIOLENCIA MERCANCIAS	AMPARADO	10% S/P. MIN 100	DSMGVDF
ROBO POR ASALTO DE MERCANCIAS	AMPARADO	10% S/P. MIN 100	DSMGVDF
EFFECTIVO DENTRO Y FUERA	40,000.00	10% S/P. MIN 100	DSMGVDF
ROTURA DE MAQUINARIA	171,403,963.87	1% S/S.A.	
EXPLOSION FISICA	AMPARADO		
EXPLOSION MOTORES COMBUSTION INTERNA	AMPARADO		
FUERZA CENTRIFUGA (DOPA)	AMPARADO		
FLETE AEREO	171,403,963.87	20% S/S.A.	
CASCO PARA MAQUINAS MOVILES	AMPARADO		
AJUSTE AUTOMATICO(10%)	AMPARADO		
DANOS MATERIALES EQUIPO ELECTRONICO	112,739,242.26	0% S/S.A. DE CADA EQUIPO	
GRANIZO, CICLON, HURACAN O VIENTOS TEMPE	AMPARADO	1% S/S.A. DE CADA EQUIPO MAX 750	DSMGVDF
INUNDACION	AMPARADO	1% S/S.A. DE CADA EQUIPO MAX 1500	DSMGVDF
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	AMPARADO	2% S/S.A. DE CADA EQUIPO.	30%
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES	AMPARADO	1% S/S.A. MAX 750	DSMGVDF
EQUIPOS MOVILES/PORTATILES	500,000.00	APLICA UNA SOLA VEZ, SEGUN COBERTURA AFECTADA	
ROBO CON VIOLENCIA/ASALTO	AMPARADO	25% S/S.A. DE CADA EQUIPO MAX 750	DSMGVDF
AJUSTE AUTOMATICO(10%)	AMPARADO	APLICA UNA SOLA VEZ, SEGUN COBERTURA AFECTADA	

ABREVIATURAS

S/S.A. SOBRE SUMA ASEGURADA
MIN. CON MINIMO DE
MAX. CON MAXIMO DE
PORC. INDEM. PORCENTAJE DE INDEMNIZACION
S.E.A. SEGUN ESPECIFICACION ANEXA
DSMGVDF DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL
S/P SOBRE PERDIDA

Las condiciones generales de la presente póliza se especifican en las hojas anexas.

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado